Expediente: **156/22-A2**
Carátula: **HERRERA DARIO RODOLFO C/ MERCASAS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MERCASAS S.A.S., -DEMANDADO
27390772861 - HERRERA, DARIO RODOLFO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 156/22-A2

H103104730396

JUICIO: "HERRERA, DARÍO RODOLFO c/ MERCASAS S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 156/22-A2 (PRUEBA INFORMATIVA).-

San Miguel de Tucumán, 27 de octubre del 2023.-

Proveyendo la presentación de la letrada Natasha Leiro:

A la informativa: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado, **LÍBRENSE** los siguientes **OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:**

1.- Al **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA**, a fin de que informe sobre la autenticidad de contenido y fecha de recepción de las piezas postales agregadas en autos, cuyas copias deberán adjuntarse al mismo. Previo a librar el oficio, deberá el oferente acompañar un solo archivo en formato PDF conteniendo las copias pertinentes, haciéndose constar que las mismas deberán ser copia fiel de la documental acompañada oportunamente.

2.- A la **SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO (SEOC)**, a fin de que informe: **a)** El sueldo correspondiente a la categoría profesional de Vendedor "B", entre los meses de abril del 2020 y junio del 2021, con fecha de ingreso el 09/04/2020 y jornada completa de trabajo. Asimismo informe lo que percibiría actualmente; **b)** que categoría corresponde a un trabajador cuyas tareas son de ventas con atención al público en la fiambrería de un supermercado.

3.- A la **DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**, a fin de que informe los socios integrantes de la firma MERCASAS SA, si se encuentra inscripta, en caso afirmativo de que fecha, nombre de los socios, objeto social, nombre de los administradores y gerentes, domicilio, cambios si los hubo, y si

ha dado cumplimiento a sus obligaciones anuales, presentación de balances, etc. Asimismo, remita copia del inventario de bienes o sumas de dinero aportadas por los socios y que integran el capital social.

Conforme a lo normado por el art. 12 del CPL, el informe requerido deberá ser contestado dentro del término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411, 3° párrafo del CPCC, supletorio al fuero, el que deberá transcribirse.- RLI 156/22-A2.-

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.